

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A Despacho de la señora Juez el presente ejecutivo radicado **2018-180**, informando que la apoderada de la señora Manuela Pineda Gómez solicita se libre mandamiento de pago en su favor. Sírvase proveer

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 2553

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, la vocera judicial de la señora MANUELA PINEDA GÓMEZ presenta demanda ejecutiva a continuación de proceso ordinario para hacer efectivas las obligaciones allí determinadas mediante sentencia, no obstante, antes de llevarse a cabo el estudio de la petición, se requiere a la parte interesada para que indique si con las sumas consignadas por la entidad accionada, las cuales le fueron dadas a conocer a través de medios telefónicos por parte de la secretaria de este Despacho, se cubre la totalidad de la obligación determinada en su favor, o si por el contrario, quedan valores insolutos pendientes de cancelarse.

En consecuencia, se concede el término de diez (10) días a fin que se pronuncie sobre el requerimiento que se le ha realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez

*En estado No. 208 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.*

Manizales, 16 de diciembre de 2022

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria